

IO/I-027-14-2016

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día once de abril del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día uno de abril del presente año, se recibió en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: “1. Necesito el estudio hidrogeológico del “Turicentro Los Chorros”; 2. Descripción de los procedimientos o información general de la bomba perteneciente a su organización ubicada en el Turicentro Los Chorros.”
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 027-14-2016 a la Unidad administrativa, el cual pudiese poseer la información solicitada por la peticionaria. El Sub gerente de Investigación e Hidrología de ANDA informó a la Unidad que se encuentra bajo su administración NO se cuenta con un estudio hidrogeológico del Turicentro Los Chorros y que la administración de dicho Turicentro compete al Instituto de Turismo (ISTU) o al Ministerio de Turismo (MITUR).

Por lo antes manifestado y en atención a la facultad que me concede el artículo 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en relación al artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, la información puede solicitarla ante la Institución respectiva, siendo en este caso el Instituto de Turismo (ISTU) o al Ministerio de Turismo (MITUR), a efecto de que pueda obtener mayor información sobre lo requerido.

En relación al punto número dos donde se solicita la descripción de los procedimientos o información general de la bomba perteneciente a la ANDA, ubicada en el Turicentro Los Chorros y haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 50 de la LAIP,

teniendo en cuenta la suscrita que dicha información es de carácter oficioso, ya que se encuentra disponible en el portal de transparencia institucional, el cual puede ubicar en la página principal www.anda.gob.sv en el ícono de **PORTAL DE TRANSPARENCIA**, en el ítem **MARCO NORMATIVO- Otros documentos normativos**, en donde se desplegará la siguiente imagen:

The screenshot shows the ANDA website interface. At the top, there is a search bar labeled 'Buscar en ANDA'. Below it, the breadcrumb trail reads 'Instituciones / Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados / Otros documentos normativos'. The main content area is titled 'Otros documentos normativos' and contains a search bar and a table of documents. The table lists three documents with their titles, descriptions, dates, and file sizes, each with a download icon. The sidebar on the right, titled 'Información Oficiosa disponible', lists various categories such as 'Marco Normativo', 'Marco de gestión estratégica', and 'Servicios', with sub-links for each.

Documento	Descripción	Fecha	Tamaño
Normas técnicas de control interno específicas de la ANDA.	Normas técnicas de control interno específicas de la ANDA.	18/02/2016	2 MB
MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE ANDA 2016	MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE ANDA 2016	09/02/2016	600 KB
NORMATIVA PARA PROYECTOS DE ALCANTARILLADO	NORMATIVA PARA PROYECTOS DE ALCANTARILLADO CONDOMINIAL	29/01/2016	600 KB

O al siguiente Link: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/instituciones/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/otros-documentos-normativos, en donde podrá descargar el documento llamado “Especificaciones técnica electromecánicas.”

Según lo manifestado por el Gerente de Mantenimiento Electromecánico de ANDA, el equipo electromecánico instalado comprende: **a)** Paneles de control de motores; **b)** Banco de transformadores monofásicos y **c)** Equipos de bombeo instalados en Cisterna, la bomba es vertical multi etapas tipo turbina.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del Oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En razón de lo antes expuesto, y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 19, 21, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) HACERLE SABER** a la solicitante que la información que requirió en el primer punto, no existe en la Institución, no obstante se realizó una exhaustiva búsqueda para la ubicación de la misma, pero no se ubicó ningún tipo de información respecto de lo petitionado en el numeral uno de la solicitud, por lo expresado en el romano **II)** de la parte expositiva del contenido de la presente resolución. **II)** En atención a lo establecido en el artículo 73 LAIP **DECLÁRESE INEXISTENTE** la información requerida por la solicitante, en razón de que no se cuenta con la misma. **III)** Atendiendo lo estipulado en el artículo 68 inciso segundo de la LAIP, redirigiéndose a la ciudadana para que realice su petición ante el Instituto de Turismo (ISTU) o al Ministerio de Turismo (MITUR), a efecto de que pueda obtener mayor información sobre lo requerido. **IV)** Entréguese la información oficiosa solicitada en el numeral dos de la solicitud de información, la cual se encuentra disponible en el portal de transparencia tal y como se explica en el romano **II)** de la parte expositiva. **V) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguese el presente informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 027-14-2016, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta